

## Recomendaciones para implementar una política de datos abiertos en el Poder Judicial

Sandra Elena | Ana Pichón Rivière

Con el desarrollo de las nuevas tecnologías, la disponibilidad de la información pública aumentó en forma sustancial. En la actualidad, los Estados producen y ponen a disposición del público una gran cantidad de información. Sin embargo, los datos publicados no siempre son suficientes ni están completos, y solo representan una pequeña parte de la información producida por el Estado.

Además, la información debería estar disponible sin necesidad de que las personas tengan que solicitarla a la autoridad pública. **Para reducir esta brecha entre lo que existe y lo que es accesible, es fundamental que los organismos públicos adopten una actitud proactiva y que publiquen la información de manera completa, en un tiempo razonable y en formatos abiertos, según los estándares de *open data* (accesibilidad, reusabilidad, no discriminación y sostenibilidad).**

Este documento presenta los resultados del análisis de las políticas de acceso a la información y datos abiertos implementadas por los poderes judiciales de la Argentina, Chile y Uruguay. De la investigación se desprende que los poderes judiciales de los tres países (1) incrementaron la cantidad y calidad de los datos publicados en sus páginas de internet, pero aún no publican la información en formatos abiertos; (2) decidieron publicar más información como parte de una política de transparencia activa más que por una cuestión de rendición de cuentas o de mejora de la gestión judicial; (3) deberían utilizar sistemáticamente los datos para elaborar su política y rendir cuentas a la ciudadanía, y (4) deberían implementar la publicación de datos a través de formatos totalmente abiertos que promuevan su reutilización.

### RESUMEN EJECUTIVO

CIPPEC 

Centro de Implementación  
de Políticas Públicas para  
la Equidad y el Crecimiento

## Acceso a la información y datos abiertos

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental, reconocido en numerosos tratados internacionales: su objetivo es garantizar la disponibilidad, conocimiento y transmisión de la información que genera el Estado; su ejercicio potencia el desarrollo de los derechos civiles, la transparencia y la rendición de cuentas de los funcionarios, y fomenta el debate público e informado para evitar la corrupción y los abusos por parte de los poderes estatales. Por eso, **una gestión pública eficaz debe basar sus decisiones en datos objetivos y de calidad.**

Una nueva faceta del acceso a la información es la tendencia a publicar datos en formatos abiertos (*open data*<sup>1</sup>), para que la sociedad pueda acceder a la información y sea capaz de reutilizarla para diferentes fines, como cruzar bases de datos para generar nueva información o potenciar su utilidad al hacerla más comprensible y dinámica.

### Ventajas de los datos abiertos

datos

información

bien público

"Data" es cualquier tipo de información en cualquier formato, como documentos, bases de datos, transcripciones y grabaciones audio/visuales (Sunlight, 2014). Por publicación "abierto" de *data* se entiende "(1) la publicación proactiva de información; (2) siendo la internet el medio principal para su difusión; (3) la disponibilidad de información para el acceso y reutilización sin cargo y; (4) la disponibilidad de información en formatos legibles por máquinas para facilitar la reutilización a través de computadoras"<sup>2</sup> (Prince, 2013).

**La información es un bien público** y puede ser un insumo para diversas actividades, proyectos y usos que pueden diferir de los que el gobierno previó cuando liberó la información (Tauberer, 2012). **Además, el acceso a datos en**

1 "Más que camino a la transparencia, el Open Data como componente esencial del Gobierno Abierto debe ser un camino a la rendición de cuentas, por lo que los incentivos estatales a la transparencia deben estar respaldados por mecanismos de enforcement. Crear agencias de Gobierno Abierto sin poder de obligatoriedad en la publicación de los datos, puede terminar en el voluntarismo político de actores o instituciones (...). El principio de la transparencia se transforma en un ideal incompleto si no existen agencias o instituciones con capacidad de sancionar y obligar a la rendición de cuentas. Como explica Jonathan Fox (2008: 174), "este supuesto [la transparencia] confunde lo normativo (lo que nuestros valores democráticos nos hacen desear) con lo analítico (lo que las ciencias sociales nos permiten afirmar). Si el poder de la transparencia se deriva en el 'poder de la vergüenza', su influencia sobre verdaderos sinvergüenzas puede ser muy limitada. Resulta que la transparencia es necesaria pero lejos de suficiente para construir la rendición de cuentas".

2 "una primera y simple aproximación, como una práctica (...) basada en la idea de que los datos o información creados por las Administraciones Públicas pertenecen a la sociedad (...) Acotemos su definición a la mera idea de que determinados datos estén disponibles o accesibles para o por cualquier persona u organización sin ninguna restricción de uso (de patentes, derechos de autor, copyright y otras formas de protección legal), aunque con algunas posibles limitaciones de reutilización mediante licencias especiales".

**formatos abiertos aumenta la credibilidad en las instituciones, promueve la transparencia y fomenta la rendición de cuentas.**

Contar con información en formatos accesibles y reutilizables colabora también con la formación ciudadana. A su vez, posibilita que los gobiernos sean más eficaces y mejora el proceso de formulación de políticas públicas de calidad, porque abrir la información permite que los ciudadanos conozcan los procesos de toma de decisiones, además de las causas y los factores que influyen en una resolución. Así, se integra a la ciudadanía durante el proceso y no solo en la resolución final. Esto aumenta la legitimidad de las acciones adoptadas e incrementa los niveles de cumplimiento (Naser, 2012).

Publicar información contribuye con el desarrollo de la transparencia y la disminución de la corrupción, porque permite el control ciudadano. **La publicidad trae luz sobre aspectos que normalmente se mantienen a oscuros** y promueve:

- La innovación y nuevas actividades económicas.
- El aumento de la confianza en el gobierno, a través del conocimiento de las políticas públicas, su ejecución y sus resultados.
- La construcción colaborativa de políticas entre Estado y particulares, que tiende a reducir los costos en la implementación y elevar los niveles de cumplimiento.
- El fortalecimiento de los mecanismos de participación y colaboración.

Es importante resaltar que para que todas estas ventajas efectivamente sean una realidad es esencial capacitar y formar sobre el uso de la información. **"La mera apertura de datos no cambia la realidad, se necesita hacer de manera conjunta un trabajo de "sensibilización, concientización, capacitación y estimulación** a los diferentes actores involucrados en la utilización de estos datos, estos actores son las personas, otras instituciones públicas y el sector privado" (Naser, 2012).

### La importancia de los datos en manos del Poder Judicial

El diseño y la implementación de una política de datos abiertos en los distintos poderes judiciales resultan fundamentales desde, al menos, tres puntos de vista. Por un lado, el acceso a la información es un derecho humano fundamental, necesario para el desarrollo de los derechos civiles de los ciudadanos; además, el acceso a los datos permite el monitoreo ciudadano a los

poderes judiciales y promueve la rendición de cuentas; por último, desde la perspectiva de la gestión judicial y el diseño de políticas, la producción, la recopilación y la disponibilidad de datos en un formato que se pueda utilizar y reutilizar permiten tomar decisiones para mejorar el diseño de las políticas públicas judiciales basadas en evidencia.

La información y la estadística judicial son instrumentos fundamentales e indispensables para materializar cambios o mejoras, y para posibilitar la modernización de la Justicia (Pastor, 2005). **Si no se cuenta con información confiable y completa, no es posible identificar con exactitud las causas de la lentitud y baja calidad de servicio de justicia.**

El acceso a la información sobre la gestión de los tribunales, sus recursos y sus sentencias permite a la sociedad conocer su funcionamiento. Este contacto con la sociedad tiene dos consecuencias fundamentales. Por un lado, una ciudadanía informada puede ejercer funciones de control social. Por el otro, la información “acerca” el Poder Judicial a la sociedad: permite una mayor comprensión y confianza en el accionar judicial.

## ¿Qué son los datos abiertos y qué datos debería publicar el Poder Judicial?

Sobre la base de la definición del Open Data formulada por Handbook y Open Definition (Open Knowledge Foundation, 2012), se entiende que las características distintivas de un formato abierto son:

- **Accesibilidad.** La información generada por el Poder Judicial debe estar disponible como un todo, a un costo de reproducción razonable y preferentemente disponible para su descarga desde internet.
- **No discriminación.** No debe haber discriminación en términos de esfuerzo, personas o grupos para utilizar, reutilizar y redistribuir la información. El acceso a la información no debe estar restringido a determinados usos ni sujeto a copyright.
- **Reusabilidad.** Los datos deben estar en formatos que permitan su reutilización, redistribución e integración a otros datos, para facilitar el uso interactivo de la información.
- **Sostenibilidad.** Es particularmente relevante para considerar si los beneficios de una actividad o programa pueden continuar en el tiempo, más allá de quien

los implemente. Los datos en las páginas web deben mantenerse actualizados; se debe conservar una periodicidad de actualización y contar con procesos estandarizados sobre los formatos de publicación.

## Datos abiertos en los poderes judiciales de la Argentina, Chile y Uruguay

En el nivel regional, los países de América Latina atraviesan diferentes etapas de desarrollo de las políticas de apertura de datos. Sin embargo, en general se presta aún muy poca atención a las políticas de datos en el Poder Judicial y a su relación con el Estado de Derecho. Tampoco se suele realizar un análisis sistemático y comparativo del estado y contribuciones de iniciativas de publicidad de datos, o si estas se condicen con las características de datos abiertos.

En este contexto, **CIPPEC** analizó la política de acceso y difusión de la información de los Poderes Judiciales de la Argentina, Chile y Uruguay, para conocer si existe una política de datos abiertos, cuál fue su impacto y los usos que se dieron a la información publicada por los poderes judiciales. El estudio se propuso identificar los impactos emergentes de las iniciativas de *open data* en el poder judicial de los tres países investigados.

**La estrategia metodológica estuvo estructurada en cuatro capas:**

**1) La descriptiva:** donde se compilan y sistematizan datos cuantitativos y cualitativos relativos a las iniciativas de transparencia en los países analizados para contextualizar el estado de la gobernanza en este tema en la región.

**2) La diagnóstica:** donde se observan si los resultados encontrados constituyen datos abiertos y se compara el avance en los distintos escenarios. Aquí se exponen los resultados por país con base en la herramienta desarrollada como matriz de relevamiento o checklist. Dicha matriz de medición de la información judicial sistematiza datos relativos a:

- **Resoluciones judiciales:** todas las sentencias deberían ser publicadas. Las sentencias son las decisiones de un tribunal que ponen fin a un caso. También deberían publicarse otras resoluciones judiciales que finalizan o son relevantes para la resolución de procesos y aquellas que ordenan su archivo.
- **Estadísticas.** El conjunto de datos cuantitativos, en particular los referidos

estadísticas  
judiciales

sentencias

a la gestión de los tribunales. Aquí se incluyen las estadísticas sobre casos ingresados en un año, casos resueltos en un año, carga de trabajo por juez (casos registrados más pendientes al inicio del periodo), tasa de crecimiento de los casos registrados (entre años, semestres, trimestres, etc.), distribución de los asuntos registrados por tipo de materia (o subsidiariamente procedimiento), tasa de congestión (casos registrados en el año más los pendientes al inicio del periodo, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año).

- **Información presupuestaria.** Toda la información relativa a la asignación presupuestaria del Poder Judicial y a su ejecución.

**3) La analítica:** donde se califican los resultados por país en relación a los criterios definidos para “datos abiertos” (no discriminación, accesibilidad, sostenibilidad y reusabilidad) para responder si la información publicada constituye o no datos abiertos.

**4) La prospectiva:** donde se sugieren recomendaciones con base en desafíos y oportunidades para fortalecer el enfoque de datos abiertos en función de los contextos reales de desarrollo.

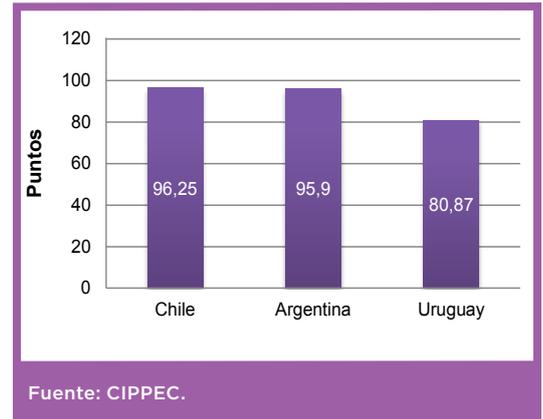
El estudio combinó a) la revisión de información disponible sobre los tres países, b) la recolección de información a través de visitas a las páginas web de los poderes judiciales y c) entrevistas a actores clave como productores de información (funcionarios de los poderes judiciales), intermediarios y usuarios de la información (expertos, académicos, periodistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil).

## Resultados de la investigación por país

El **gráfico 1** muestra los resultados obtenidos por los poderes judiciales de Chile, la Argentina y Uruguay con respecto a la apertura de datos. La escala de puntuación posible se extiende de 0 a 120,5. Aquí, es importante aclarar que esta medición se refiere a la apertura de datos y no a su calidad.

En general, **los tres países incrementaron sus esfuerzos para mejorar la accesibilidad a datos judiciales:** crearon portales de datos, pusieron a disposición pequeños *data sets* con estadísticas, incrementaron la cantidad de sentencias disponibles en línea y mejoraron el diseño de sus páginas web.

**Gráfico 1.**  
**Datos abiertos en el Poder Judicial, por país (2014)**



Chile obtuvo el **primer lugar**, porque **impulsa una política a nivel país de transparencia y publicidad de la información** que se extiende a los tres poderes del Estado<sup>3</sup>. Por su parte, el Poder Judicial chileno impulsa acciones para aumentar su transparencia. El 100% de los funcionarios y los usuarios entrevistados consideraron que los últimos años fueron positivos en cuanto a la información publicada y al desarrollo de una política de transparencia.

El Poder Judicial chileno publica las sentencias, la información presupuestaria y las estadísticas. Sin embargo, los formatos no son libres y es necesario contar con el *software* indicado. Por otra parte, Chile cuenta con una importante limitación en lo que refiere a reusabilidad, porque la Corporación Administrativa del Poder Judicial autoriza a utilizar, imprimir, reproducir y almacenar la información contenida en el sitio solo para fines personales o académicos, lo que excluye otros usos relevantes, como el comercial.

Los funcionarios chilenos manifestaron conocer el concepto de datos abiertos y consideran que la información publicada cumple con los requisitos necesarios para ser “abierta”. Por el contrario, **si bien el 100% de los usuarios conocía el concepto de datos abiertos, no consideró que la información publicada se encuadre dentro de este concepto.**

Por su parte, la **Argentina** obtuvo el **segundo lugar**, con un puntaje muy cercano a Chile. En un esfuerzo por mejorar la transparencia, el Poder Judicial aumentó la publicidad de la información en formatos reutilizables y accesibles. En la actualidad, publica su información estadística en *data sets* que, aunque requieren una licencia de uso, facilitan su uso. Además, el Poder Judicial argentino creó el Centro de Información Judicial, cuyo portal mantiene información actualizada y accesible.

Este cambio hacia una mayor transparencia fue resaltado por los funcionarios entrevistados,

<sup>3</sup> Esta política se enmarca en la Ley 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Entre otras medidas, esta Ley instaura el Consejo para la Transparencia.

accesibilidad

calidad

que entendieron que en los últimos años se hizo un esfuerzo por aumentar la transparencia que es valorado como positivo de manera unánime. Los usuarios de la información judicial entrevistados también consideraron que el cambio fue positivo. Sin embargo, **el 100% de los usuarios y el 75% de los funcionarios consideró que el Poder Judicial debería producir y publicar más información**, e incluir la difusión de manera ordenada y sistematizada de las declaraciones juradas de bienes de los jueces, la información sobre la duración de los procesos, los currículum vitae de los jueces concursantes y las filmaciones de los concursos, entre otras cuestiones.

En la Argentina, la información se publica en formatos de licencias pagas y no libres. Otra desventaja es que la publicación de la información presupuestaria y de las sentencias se hace en formato PDF, lo que dificulta su reutilización. Esta fue una observación común entre los usuarios entrevistados, quienes entienden que es necesario mejorar el formato de publicación y ampliar el uso de formatos abiertos y hojas de cálculo.

De los funcionarios entrevistados, el 75% no conocía el concepto de datos abiertos y un 25% expresó conocerlo pero de manera parcial. En consecuencia, no pudieron valorar si los datos publicados encuadran dentro del concepto de datos abiertos. Por el contrario, el 100% de los usuarios argentinos afirmó conocer el concepto de datos abiertos. El 80% coincidió en que la información publicada por el Poder Judicial no encuadra dentro de este concepto; el 20% restante sostuvo que lo hace parcialmente, ya que la información puede ser reutilizada.

Por último, **Uruguay obtuvo el puntaje más bajo**. Si bien el 100% de los usuarios y funcionarios entrevistados consideró que el Poder Judicial debería producir más datos de los que actualmente publica, tanto funcionarios como usuarios entendieron que en los últimos años se generó un cambio positivo en la forma en la que el Poder Judicial pone a disposición sus datos.

Al igual que en Chile y la Argentina, Uruguay no publica la información en formatos abiertos sino que utiliza formatos de licencias pagas, lo que limita el acceso a las personas que cuentan con ese programa.

Un factor interesante para el análisis de la situación uruguaya es que los usuarios entrevistados no estaban familiarizados con el concepto de datos abiertos. El 66% de los entrevistados expresó no conocerlo; el 34% restante declaró conocerlo parcialmente y no consideró que la información publicada se encuadre dentro de él. En el caso de los funcionarios, el 50% declaró no conocerlo y, si bien los restantes tenían una noción de lo que implica, no pudieron definirlo.

## Resultados de la investigación según las dimensiones de datos abiertos

Para conocer si la información publicada puede ser considerada como un dato abierto, se analizaron los resultados obtenidos en las siguientes dimensiones: no discriminación, accesibilidad, sostenibilidad y reusabilidad (ver **gráfico 2**).

**Gráfico 2. Datos abiertos en los poderes judiciales. Puntajes obtenidos por la Argentina, Chile y Uruguay según dimensión (2014)**



En relación con el estándar de **no discriminación**, los resultados fueron positivos para los tres países. La única falencia que presentan está en las **licencias de uso de los programas informáticos**, ya que la información se publica a través de programas que utilizan licencias pagas y no libres. Esto limita sustancialmente el acceso y, por ende, la apertura de los datos.

En lo que refiere a **accesibilidad**, los tres países obtuvieron un puntaje similar, muy cercano al máximo posible. El mayor problema que se detecta es que los datos no siempre están completos, sobre todo en lo que refiere a las estadísticas judiciales.

Con respecto a la **sostenibilidad**, los tres países tienen información actualizada, con un año de antigüedad como máximo. Los mejores puntajes fueron para Chile y la Argentina, que obtuvieron un resultado similar (19 y 18 puntos, respectivamente) y a una distancia considerable de Uruguay (10 puntos). Esa diferencia entre los tres países surge porque Uruguay no tiene una normativa específica que regule la publicación de datos en el Poder Judicial. Por el contrario, la Argentina y Chile tienen una normativa específica para publicar las sentencias y los datos estadísticos y presupuestarios. Esta normativa está publicada en la web.

En cuanto a la **reusabilidad**, la Argentina alcanzó el mayor puntaje (17 puntos), seguido por Uruguay (15 puntos) y Chile (13 puntos). **Las principales dificultades están en los formatos utilizados para publicar la información, que**

reusabilidad  
sostenibilidad  
no discriminación

**no permiten su exportación o requieren conocimientos técnicos para hacerlo.** En este aspecto, se destaca la limitación de Chile, que autoriza el uso de la información solo para fines personales o académicos.

**A pesar de los resultados puntuales, es importante resaltar el esfuerzo proactivo que cada país realiza para publicar la información y hacerla accesible.** Esto queda demostrado por el resultado de la dimensión no discriminación, que fue la que obtuvo el puntaje más alto en la ponderación de todas las dimensiones, seguida por accesibilidad.

## Hallazgos

**Los tres países crearon un ámbito propicio para desarrollar una política de datos abiertos. Sin embargo, la información no cumple aún con todos los requisitos para convertirse en un dato abierto.** Entre otros factores, porque la política de *open data* en el Poder Judicial no puede producirse “por derrame”, como consecuencia de la adopción de este tipo de políticas en el ámbito de los poderes ejecutivos. Aunque la existencia de una política de *open data* en otros poderes mejora las posibilidades de que exista, la convicción y la voluntad de los actores judiciales son las que impulsarán las mejoras más profundas en la disponibilidad de datos.

La investigación muestra también que de las tres categorías en que impacta el uso de datos abiertos (transparencia y rendición de cuentas; innovación y desarrollo económico, e inclusión y empoderamiento) solo se lograron impactos emergentes en transparencia. En cambio, los resultados de la investigación no demostraron que se haya logrado impactar en la innovación, en la gestión o en el acceso a la Justicia. Esto se debe, en parte, a que la publicación proactiva de datos fue implementada por una creencia en la obligación de transparentar el servicio de justicia, más que por motivos de eficiencia. Esto lleva a que los datos no se utilicen sistemáticamente para el diseño de políticas judiciales de calidad ni para la rendición de cuentas a la sociedad.

Los poderes judiciales publican datos, pero la publicación de datos per se -ya sea en formatos abiertos o cerrados- no garantiza que la información cumpla con la calidad, cantidad y periodicidad necesarias. Es decir que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún se evidencia una falta de adecuación entre la oferta y la demanda de datos judiciales.

## Recomendaciones para implementar una política de datos abiertos en el Poder Judicial

A continuación se proponen recomendaciones diferenciadas por niveles para diseñar e implementar una política de datos abiertos en el Poder Judicial.

### 1. Sensibilización de actores judiciales y usuarios

Las cortes supremas, los consejos de la magistratura y los órganos de transparencia deberán:

- Promover un cambio cultural en el Poder Judicial, orientado a la apertura y transparencia de su actuar. Esto puede lograrse a partir de un claro liderazgo de la autoridad superior en este sentido, la capacitación de los recursos humanos, la separación entre las funciones administrativas y jurisdiccionales en las cortes, entre otros.
- Generar espacios de trabajo conjunto entre el Poder Judicial y la sociedad civil para diseñar en conjunto políticas de acceso a la información y datos abiertos. Uno de los elementos distintivos del gobierno abierto y de los datos abiertos en la participación real de la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas. Por ello, esta debe estar incorporada desde el inicio en el proceso de toma de decisiones.
- Promover el debate de leyes de datos abiertos. Estas constituyen una oportunidad para actualizar y mejorar el acceso a la información que ya se encuentra publicada y permiten especificar los nuevos conjuntos de datos y los registros que se deben publicar (Sunlight, 2014).
- Complementar las políticas de datos abiertos con los sistemas de publicación de la información ya existentes. Construir sobre la base de estos precedentes puede ayudar a fortalecer las políticas de datos abiertos e identificar nuevos nichos donde puedan desarrollarse políticas de este tipo.
- Incorporar en los planes de capacitación judiciales cursos de de datos abiertos y acceso a la información pública, su aporte a la construcción democrática y al

transparencia

rendición de cuentas

empoderamiento de la ciudadanía.

- Promover mesas de trabajo entre los tres poderes del Estado para trabajar en conjunto sobre procesos de apertura de datos, portales de datos públicos, etc.

## 2. Implementación de políticas de datos abiertos

- Definir la publicación programada de información en formatos abiertos. No se necesita que toda la información y los *data sets* se publiquen al mismo tiempo. Se recomienda comenzar de a poco, con los más pequeños y sencillos, de manera de convertirlo en un proceso constante e innovador que incluya la apertura de lo existente, y de la nueva información que se vayan creando.
- Generar espacios de trabajo periódicos con potenciales usuarios e intermediarios de datos para conocer en profundidad qué datos y en qué formatos son más útiles. El contacto con los intermediarios es esencial, ya que un gran número de datos no llegarán a los usuarios finales directamente, sino a través de estos intermediarios que incluyen, por ejemplo, los medios de comunicación, ONG especializadas en temas de justicia y/o apertura de datos, y universidades, entre otros actores<sup>4</sup>.
- El Poder Judicial debe realizar talleres de debate con usuarios e intermediarios de la sociedad civil para que junto a los técnicos del poder judicial se debata qué datos deben publicarse, con qué desagregación y periodicidad y en qué formatos. En estos talleres

deben participar además, autoridades con el poder suficiente para tomar decisiones.

## 3. Monitoreo y evaluación de las políticas de datos abiertos

- Diseñar mecanismos de planificación estratégica que incluyan metodologías de planificación, monitoreo y evaluación, herramientas claves de análisis que retroalimentan el proceso de toma de decisiones para mejorar de la gestión judicial.
- Implementar métodos de monitoreo del desempeño de los distintos aspectos para comparar el desarrollo. Elaborar indicadores que permitan la comparación en el tiempo. Las dimensiones más relevantes para construir sistemas de indicadores de desempeño son: actividades, resultados entregados, los efectos y el impacto de las políticas de datos abiertos.
- Desarrollar una política de evaluación de largo plazo que esté dirigida a generar información para la toma de decisiones sobre aspectos clave como la utilidad de los datos que se publican, las políticas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros aspectos clave.

En conclusión, los poderes judiciales de la Argentina, Chile y Uruguay avanzaron en hacer pública su información. Y aunque sus datos aún no son accesibles en formatos abiertos, existe un contexto favorable para implementar en el corto plazo medidas concretas que permitan implementar una política de datos abiertos para los poderes judiciales.

sensibilización

implementación

evaluación

<sup>4</sup> Los intermediarios son personas e instituciones que toman los datos y los transforman para ser presentados de una manera más sencilla y atractiva (Open Knowledge Foundation, 2012).

Open definition <http://opendefinition.org/od/>

Open Data Handbook. Open Knowledge Foundation. 2012

BID. (2012). *Gobierno abierto y transparencia focalizada*. (N. D. Vieyra, Ed.)

Naser, A. y. (2012). Datos abiertos: Un nuevo desafío para los gobiernos de la región. *CEPAL*, 15.

OKF, O. K. (s.f.). *Open Knowledge Foundation*. Recuperado el 2013, de <http://okfn.org/opendata/>

Pastor, S. (2005). *Cifrar y Descifrar Volumen 1: Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales*. Chile: CEJA.

Prince, A. y. (2013 ). *Las fuentes conceptuales del Gobierno Abierto y el Open Data*. Telos: Cuadernos de comunicación e innovaciónNº. 94.

Sunlight, F. (s.f.). *Sunlight Foundation*. Recuperado en Enero del 2014, de <http://sunlightfoundation.com/opendataguidelines/>

Tauberer, J. (2012). *opengovdata.io*. Recuperado el 2014, de [opengovdata.io: http://opengovdata.io/2012-02/page/1/big-data-meets-open-government](http://opengovdata.io/2012-02/page/1/big-data-meets-open-government)

**Sandra Elena:** directora del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC. Abogada (UBA, Argentina), Licenciada en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador, Argentina). Magíster en Estudios Legales Internacionales (American University, EEUU).

La opinión de las autoras no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

**Ana Pichón Rivière:** coordinadora del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC. Abogada (Universidad de Buenos Aires). Candidata a magíster en Administración y Políticas Públicas (Universidad de San Andrés).

Las autoras agradecen la colaboración del Programa de Incidencia, Monitoreo y Evaluación de CIPPEC. También agradecen los aportes de **Ana Belén Ruival** y **Gisela Ferrari**.

Este trabajo se realizó gracias al apoyo de **World Wide Web Foundation**, a través del proyecto de investigación “Explorando los Impactos emergentes de los datos abiertos en los países en desarrollo”, (donación 107075) del **Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional de Canadá (IDRC)**.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en [www.cippec.org](http://www.cippec.org).

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

Si desea citar este documento: Elena, S. y Pichón Rivière, A. (mayo de 2014). Recomendaciones para implementar una política de datos abiertos en el Poder Judicial. **Documento de Políticas Públicas / Recomendación N°133**. Buenos Aires: CIPPEC.

Para uso online agradecemos usar el hipervínculo al documento original en la web de CIPPEC.

Con los **Documentos de Recomendación de Políticas Públicas**, CIPPEC acerca a funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición pública sobre un problema o una situación que afecta al país, y presenta recomendaciones propias.

Estos documentos buscan mejorar el proceso de toma de decisiones en aquellos temas que ya forman parte de la agenda pública o bien lograr que problemas hasta el momento dejados de lado sean visibilizados y considerados por los tomadores de decisiones.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

**CIPPEC** (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, e Instituciones y Gestión Pública** a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Integración Global, Justicia, Transparencia, Política y Gestión de Gobierno, Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Desarrollo Local